

DECRETO N° 0422.24

D.E.M.B.- DISPONIENDO

AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.),

1 5 MAY 2024

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Trabajos Públicos sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

INCREMENTAR

*Trabajos Públicos...... \$ 20.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf: V.S.C.

> VICTOR DANIEL RINALDI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
AUDICIPAD DE MARIAMETARO

Sr. Ruben Bu Secretario de		
S	/	D

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar la modificación del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2024, sin afectar el monto total presupuestado de acuerdo al Expediente N° 237.834/24

Dicha modificación es necesaria para reforzar la partida de Trabajos Públicos (área industrial) con disponibilidad de saldo existente en el crédito adicional para erogaciones corrientes, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones:

MUNICIPIO

DISMINUIR

INCREMENTAR

RASAVII BASO

CONTADURIA 15/05/2024

CRA, CASANOVA CONTROL NA A/C Control Municipal Municipio de Basavilbaso